



RESOLUCIÓN de la Gerencia del Área Sanitaria I por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Coordinador/a del EAP de Luarca, Área Sanitaria I.

Por Resolución de 2 de julio de 2018, de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, de 11 de julio de 2018, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Médico del EAP de Luarca en el Área Sanitaria I.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el de de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA, (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

R E S U E L V E

Primero.— Adjudicar el puesto de Coordinadora Médica del EAP de Luarca a Doña Rosa Isela Fernández Fernández, D.N.I 11.422.350K

Segundo.— La candidata designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.— La recién nombrada para el puesto de Coordinadora Médica del EAP del EAP de Luarca deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jarrío, a 27 de septiembre de 2018

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA I
Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014

Fdo. Susana Santamarina Montila

